



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 13 de Marzo de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 1919 /VISTOS:

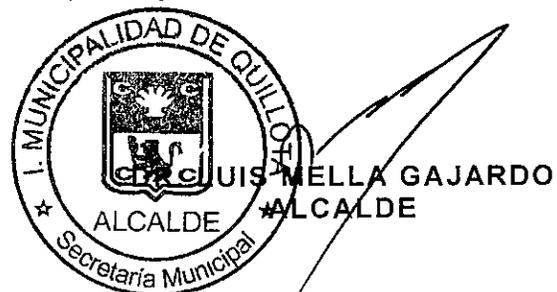
1. Oficio Ordinario N° 60 de 11 de Marzo de 2014 de Administrador Cementerio Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 13 de Marzo de 2014, solicitando devolución de **\$48.658.-** (Cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos) a Don **CESAR ANTONIO PIZARRO URZÚA**, RUN [REDACTED] quien adquirió mediante Convenio el Lote N° 300-H, Folio N° 508, del Sector Nueva Ampliación, dimensiones 1 x 2,50 mts, con fecha 13 de Abril de 2010, según Boletín N° 31218, quien pagó el pie del convenio por un monto de \$55.293.- no obstante a la fecha por lo pagado, por lo cual corresponde devolver descontado el 12% por la Resciliación del contrato;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento señalado anteriormente;
3. Carta de Cesar Pizarro Urzúa, RUN 15.064.779-7, en que solicita la devolución del dinero entregado para la edificación de Bóveda ubicada en Lote 300 H en Sector Nueva Ampliación F. 508, por problemas personales no podrá construir;
4. Registro N° 54/04 de 14 de Abril de 2010 a nombre de César Pizarro Urzúa y 4 Hnos, por \$55.293.-;
5. Permiso y Comprobante de Pago Cementerio Municipal de Quillota N° 0031218 de 13.04.2010 de **CESAR ANTONIO PIZARRO URZÚA**, RUN [REDACTED] con domicilio en Población El Bosque Pasaje A. Caballero N° 877, Quillota, para la compra de terreno Nueva Ampliación Lote 300 H Folio 508 dimensiones 2,5 m2 paga 20% pie saldo 6 cuotas de 1000 UTM más el 1,5% de Interés mensual por \$55.293.-;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a devolver la suma de **\$48.658.-** (Cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos) a Don **CESAR ANTONIO PIZARRO URZÚA**, RUN [REDACTED]

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Administración del Cementerio Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno.
2. Cementerio Municipal
3. Interesado.
5. Finanzas
6. Presupuesto.
7. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-